

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

(DIRECCIÓN DE TURISMO)



PLAN OPERATIVO 2025

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | Presentación..... | 2 |
| II. | Marco jurídico | 2 |
| III. | ORGANIGRAMA..... | 10 |
| IV. | FILOSOFIA..... | 11 |
| V. | VINCULACION | 12 |
| VI. | DIAGNOSTICO GENERAL | 12 |
| VII. | NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO..... | 13 |
| VIII. | OBJETIVO GENERAL | 13 |
| IX. | OBJETIVOS ESPECIFICOS | 13 |
| X. | ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCION | 13 |
| XI. | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS..... | 13 |
| XIII. | ANEXOS: | 15 |
| A) | Calendario | 15 |
| B) | Análisis de los involucrados | 16 |
| C) | Árbol de problemas | 17 |
| | Matriz de Indicadores..... | 19 |
| | Formato para el seguimiento y evaluación..... | 22 |

I. Presentación

El presente Plan Operativo se elaboró con el objeto de dar a conocer las acciones y estrategias que el Departamento de Turismo desarrollará durante el periodo 2025, de acuerdo a las actividades que se van a llevar a cabo para implementar acciones al Turismo en el municipio de Axtla de Terrazas.

Este documento presenta el Marco Jurídico que rige las Leyes al Turismo, un organigrama que incluye el cargo y funciones (Presidente, Secretario, Director y Auxiliar Administrativo). La misión determina la función principal y objetivo que va a realizar la Dirección de Turismo, así mismo la visión es lo que quiere o desea lograr a futuro, así como la vinculación en el que se encuentra el departamento, el diagnóstico general permite identificar el análisis de la problemática de acuerdo al árbol de problemas. Los objetivos general es lo que quiere lograr y los específicos las metas específicas que se quieren cumplir de acuerdo al objetivo general, tomando en cuenta las estrategias, actividades y metas específicas que la dirección de Turismo estará llevando a cabo en función con las direcciones municipales. Así como también, el calendario de actividades en donde se desglosa en el periodo que se va a realizar.

II. Marco jurídico

- ✓ **Artículo 1.- Conforme a lo que establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los Artículos 25 y 134.**

ARTÍCULO 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley

establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

ARTÍCULO 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad

y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

- ✓ **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículo 114; Fracción 5ao.**

Artículo 14.- Con la participación democrática de la sociedad, compete al Gobierno del Estado la formulación de los planes y programas de desarrollo del Estado para la consecución de una existencia digna y justa de sus habitantes.

- ✓ **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Artículo 4°.**

ARTICULO 4°. Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

- ✓ **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4°**

ARTÍCULO 4º. El proceso de planeación ·normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí, debiendo transversalizar el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en todos aquellos en que por su naturaleza resulte procedente. Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

- ✓ Ley General de Turismo, Artículo 10; párrafos I, II, III, IV, V.

CAPÍTULO IV

De los Municipios

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal.
 - II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley.
 - III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México.
 - IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local.
 - V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.
- ✓ Reglamento de la Ley General de Turismo, Artículo 23, 3; párrafos I, II, III, IV, V, VI, VII.

CAPÍTULO I

DEL PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO

Artículo 23.- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- I. Transformar el sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad, para aprovechar el potencial turístico.
- II. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística
- III. Establecer mecanismos que permitan facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada en proyectos con potencial turístico.
- IV. Impulsar la Promoción Turística para contribuir a la diversificación de mercados, así como al desarrollo del sector, mediante la adopción, entre otras, de las siguientes estrategias:
 - a) Fomentar el desarrollo del mercado nacional mediante la difusión de los Atractivos y Destinos Turísticos.
 - b) Incrementar la Promoción Turística en los mercados tradicionales y, simultáneamente, impulsar la diversificación de mercados.

- V. Fomentar el desarrollo sustentable de los Destinos Turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras de la afluencia turística, mediante el fortalecimiento de la contribución del Turismo a la conservación del patrimonio nacional y a su uso sustentable.
- VI. Los demás que a juicio de la Secretaría contribuyan a fortalecer el Turismo, en términos de las disposiciones aplicables.

✓ **Reglamento Municipal de Turismo.**

Artículo 2º. Este reglamento tiene por objeto:

- I. Impulsar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes del municipio, a través de la actividad turística, fomentando su interrelación.
- II. Regular mecanismos jurídicos para la programación de la actividad turística.
- III. La promoción, fomento y desarrollo del turismo.
- IV. La creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales.
- V. La protección y auxilio de los turistas.
- VI. La regulación, clasificación y control de los servicios turísticos.

La aplicación del presente reglamento corresponde al H. Ayuntamiento Municipal, través de la Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 3º. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **LA DIRECCIÓN** a la Dirección de Turismo Municipal.
- II. **PRESTADORES DE SERVICIOS:** la persona física o moral que habitual o eventualmente proporciona o intermedia servicios turísticos con las particulares y entidades públicas o privadas del ramo.
- III. **TURISTA:** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, y que utiliza alguno de los Servicios Turísticos a que se refiere este reglamento, sin perjuicio de lo que para efectos migratorios señale la Ley General de población.
- IV. **SERVICIOS TURÍSTICOS** los prestadores a través de:
 - a) Hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje, así como campamentos y prestadores de casas rodantes que presten servicios a turistas.
 - b) Restaurantes, cafeterías, bares, discotecas y similares de calidad turística.
 - c) Guía de turistas
 - d) Empresas de transporte
 - e) Empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos.

CAPÍTULO II

DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 7º. Son atribuciones del H. Ayuntamiento Municipal a través de la Dirección de Turismo.

- I. Elaborar el programa de fomento turístico.
- II. Difundir los programas turísticos
- III. Propiciar el aprovechamiento sustentable del territorio municipal a favor del turismo.
- IV. Fomentar y preservar las áreas susceptibles de constituirse en atractivo turístico.
- V. Colaborar en los términos que establece la Ley de la Materia, con los Gobiernos Federal y Estatal en el rescate y conservación de las zonas arqueológicas ubicadas dentro de la región de que se trate.
- VI. Vigilar que la publicidad, instalaciones, equipos fijos o móviles, o cualquier otro objeto, no demeriten el aspecto típico o el estilo arquitectónico de la población, áreas naturales y atractivos turísticos.
- VII. Establecer y operar el sistema de información turística municipal.
- VIII. Establecer medidas adicionales de protección y auxilio para el turista.
- IX. Tomar en consideración las opiniones, usos y costumbres de las comunidades indígenas de los lugares en que se encuentren asentadas.
- X. Integrar la actividad artesanal, a la actividad turística del municipio.

ARTÍCULO 8º. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Turismo podrá integrar su propio Consejo Consultivo Turístico, con la participación de los representantes de los sectores públicos, sociales y privado locales, de conformidad con la legislación aplicable, los que serán presididos por el Presidente Municipal o el funcionario que éste designe.

CAPÍTULO III

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 16º. En la prestación de servicios turísticos, las relaciones entre quien las proporcione y quien los reciba se observarán las disposiciones legales aplicables, sin que para ello existan discriminaciones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidad o condición social.

ARTÍCULO 17º. Los prestadores de servicios tendrán los siguientes derechos:

- I. Conocer los planes y programas elaborados por la dirección con el propósito de incrementar y fomentar el turismo.
- II. Ser incluidos en las publicaciones que edite la Dirección.
- III. Solicitar y recibir de la Dirección, asesoramiento técnico destinado al mejoramiento de los servicios turísticos.

ARTÍCULO 18º. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

- I. Proporcionar en los términos contratados, los bienes y servicios que se ofrezcan al turista.
- II. Cumplir con las disposiciones que le sean aplicables del programa municipal y/o estatal de fomento al turismo.

- III. Proporcionar a la Dirección datos e información que ésta le solicite en relación con la actividad Turística.
- IV. Respetar los precios y tarifas registrados.
- V. Realizar su publicidad sin alteración o falseamiento de los hechos históricos o las manifestaciones de la cultura, e informando con variedad sobre los precios que ofrezca.
- VI. Expedir a la solicitud del usuario copia detallada de los consumos realizados.
- VII. Respetar las reservaciones que hagan los usuarios, en los términos y condiciones que hayan sido contratadas.
- VIII. Emplear destacadamente el idioma nacional en las leyendas en que anuncien al público su razón social, denominación o los servicios que prestan, sin perjuicio del uso de otros idiomas.
- IX. Tener en cada habitación, a la vista del público, los reglamentos interiores aprobados por las autoridades competentes, para los establecimientos de hospedaje.
- X. Velar los intereses y seguridad de los turistas.
- XI. Mantener en las mejores condiciones de higiene y eficacia los locales, instalaciones y equipos que se ofrezcan al turista, de conformidad con la Legislación aplicable.
- XII. Proporcionar información que le soliciten las autoridades competentes, en todo lo relativo a los servicios que presten.

ARTÍCULO 19°. Son derechos del turista:

- I. Tener información amplia y oportuna de las condiciones de contratación de los servicios turísticos.
- II. Tener accesos a la prestación de los servicios turísticos.
- III. Recibir los servicios turísticos en el tiempo y condiciones específicos en que fueron contratados.
- IV. Ser atendido con un trato amable y cortés.

TITULO CUARTO

DE LA IMAGEN URBANA, CONSERVACIÓN DE AREAS NATURALES Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 21°. La autoridad determina que:

- I. Se prohíbe estrictamente la colocación de cualquier tipo de propaganda que dañe la imagen de la población (primer cuadro zona centro, que comprende el libramiento Jesús Trejo, Boulevard Zaragoza, Calle Hidalgo, calle Cuauhtémoc, calle Madero, calle Morelos, calle 5 de mayo, calle Ponciano Arriaga, calle Los Bravo, calle Galeana), entrada principal, áreas naturales, atractivos turísticos y tramos carreteros: Cómoca – Axtla, Axtla – Coxcatlán, Axtla – Chalco, Axtla – Choteco.
- II. La autoridad podrá retirar la propaganda que sea colocada en los lugares antes mencionados.
- III. Las personas físicas y/o morales pedirán permiso por escrito a la autoridad para la colocación de propaganda en el resto del municipio, comprometiéndose a retirarla después de cualquier evento realizado.

- IV. Se prohíbe estrictamente la colocación de cualquier tipo de propaganda sobre los árboles que conforman el entorno ecológico.
- V. La colocación de propaganda en el resto del municipio se realizará sin excesos, y la dirección regulará la cantidad colocada.
- VI. Se prohíbe la instalación de puestos ambulantes sobre el jardín municipal.
- VII. El Ayuntamiento, a través de la coordinación regulará el volumen de los sonidos que generen contaminación auditiva máximo 60 decibeles, (discos, vehículos motores con volumen alto de la música, etc.) para la comodidad y descanso de la población y los turistas.

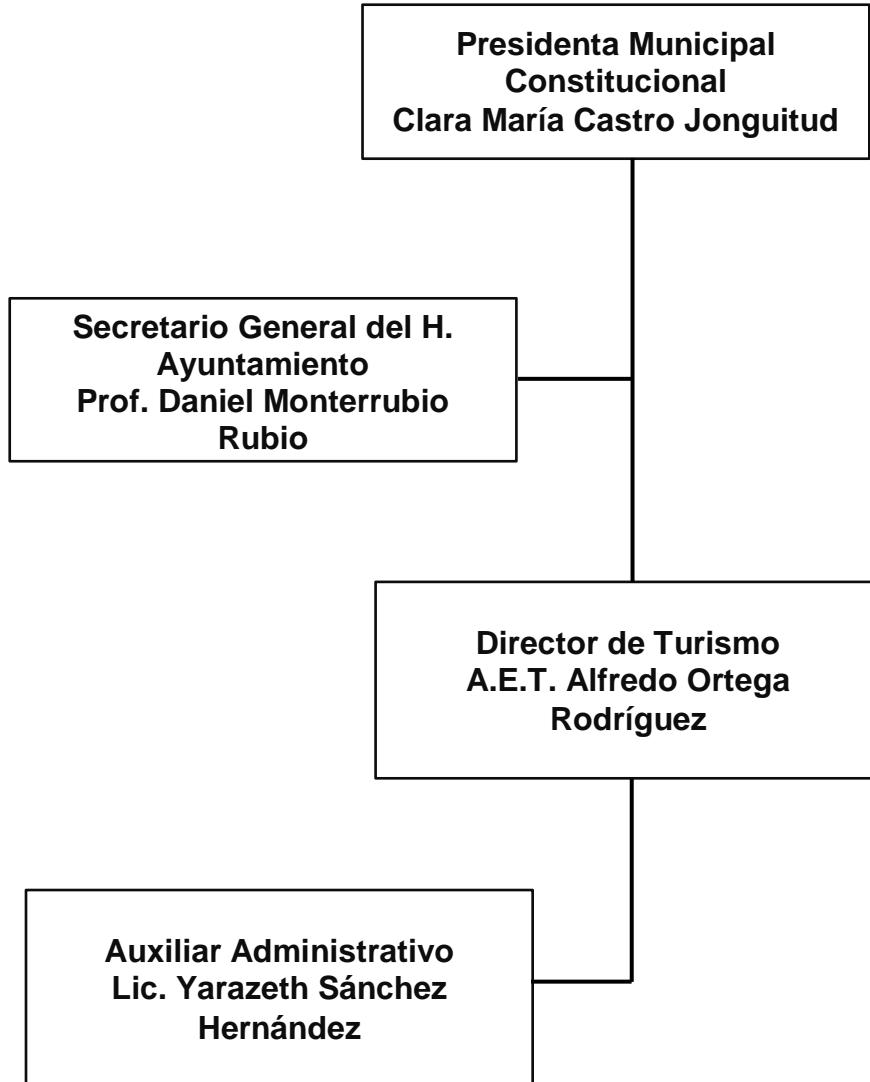
TITULO SEXTO
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS
CAPÍTULO UNICO

ARTÍCULO 25°. A efectos de regular y controlar la prestación de los Servicios Turísticos en forma coordinada con las Autoridades y Disposiciones Federales y estatales en la materia, la Dirección vigilará que los establecimientos y Prestadores de los servicios turísticos cumplan con las Leyes en los términos de procedimiento, establecidos por la Autoridad Municipal y por el capítulo XII de la Ley Federal de Turismo y sus reglamentos.

ARTÍCULO 26°. En caso de incumplimiento de los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio a las disposiciones del presente Reglamento el Ayuntamiento, por conducto de la Dirección, impondrá amonestación pública, suspensión temporal o cancelación de permisos, autorizaciones o licencias municipales.

III. ORGANIGRAMA

Las instalaciones del Departamento de Turismo se encuentran ubicados en el interior del Palacio Municipal, con dirección en Calle 5 de Mayo Zona Centro.



IV. FILOSOFIA

Misión

Planificar, promover y fortalecer el desarrollo sostenible de las actividades turísticas en el municipio, apoyando a los Prestadores de Servicios Turísticos para mejorar su competitividad, calidad y proyección, fomentando el crecimiento económico, cultural y social de Axtla de Terrazas, S.L.P.

Visión

Convertir a Axtla de Terrazas en un destino turístico de referencia en la región Huasteca, reconocido por su riqueza cultural, natural y espiritual, destacando la calidad de sus servicios y la calidez de su gente, promoviendo un turismo sostenible que beneficie a la comunidad y preserve el patrimonio local.

Valores

- ❖ Sostenibilidad

Promover un turismo responsable que respete y preserve el medio ambiente, la cultura y el patrimonio local.

- ❖ Innovación

Fomentar la creatividad y la mejora continua en las estrategias de desarrollo y promoción turística.

- ❖ Calidad

Garantizar altos estándares en los servicios turísticos ofrecidos para satisfacer las expectativas de los visitantes.

- ❖ Inclusión

Promover la participación de todos los sectores de la comunidad en el desarrollo turístico, respetando la diversidad cultural y social.

- ❖ Identidad

Valorar y difundir las tradiciones, costumbres y riquezas únicas de Axtla de Terrazas.

- ❖ Colaboración

Trabajar en equipo con los Prestadores de Servicios Turísticos, las autoridades locales y la comunidad para alcanzar metas comunes.

- ❖ Transparencia

Gestionar los recursos y las acciones con honestidad, ética y rendición de cuentas.

- ❖ Hospitalidad

Fomentar un trato amable, cálido y respetuoso hacia los visitantes, reflejando la esencia de la comunidad local.

V. VINCULACION

Temas que componen el Eje Rector:

| | Plan Nacional | Plan Estatal | Plan Municipal |
|-----------|--|------------------------------------|----------------------|
| EJE | Desarrollo Sustentable | Economía Sustentable para San Luis | Economía Sustentable |
| VERTIENTE | República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales | Turismos Sostenible | Turismo Sostenible |

VI. DIAGNOSTICO GENERAL

Axtla de Terrazas tiene su origen en la palabra náhuatl "Aztlán", que significa "Lugar de Garzas Blancas", en alusión a la abundancia de estas aves en las orillas de los ríos Huichihuayán y Tancuilín, que atraviesan el municipio. Este entorno natural, junto con su riqueza cultural, posiciona a Axtla como una de las joyas de la región Huasteca Potosina, una zona reconocida por su diversidad ambiental y patrimonial.

El municipio forma parte de los 20 que integran la región Huasteca Potosina, caracterizada por sus abundantes recursos naturales y culturales, los cuales ofrecen un gran potencial para el desarrollo del turismo sustentable. Sin embargo, este potencial no se ha explotado adecuadamente debido a una serie de desafíos estructurales y operativos como lo es la Falta de Promoción y Coordinación Turística, Carencia de Profesionalización de Prestadores de Servicios Turísticos (PST), 3. Inexistencia de un Directorio Actualizado de PST y Sitios de Interés, Desconocimiento del Registro Nacional de Turismo (RNT) y Sistema de Clasificación Hotelera, por lo que los PST perciben escasos resultados positivos debido a la falta de coordinación y apoyo gubernamental, sumado a la falta de acciones preventivas y organizativas ha generado un turismo poco estable y con limitadas oportunidades de crecimiento, teniendo como resultado un sector turístico insatisfecho y desorganizado.

La ausencia de promoción, organización y profesionalización en el ámbito turístico ha ocasionado que Axtla de Terrazas no aproveche plenamente su riqueza natural y cultural, limitando su desarrollo como destino turístico sustentable. Esto no solo afecta la economía local, sino también la percepción de los visitantes y la competitividad del municipio en la región Huasteca.

Se crearan las bases para implementar acciones que impulsen el desarrollo turístico sustentable en Axtla de Terrazas, promoviendo un crecimiento económico equilibrado y la preservación de su patrimonio natural y cultural.

VII. NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO

Axtla Turístico: Impulso al Desarrollo y Fomento de Servicios para un Turismo Sustentable.

VIII. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la promoción y difusión de los sitios de interés y servicios turísticos de Axtla de Terrazas mediante acciones eficientes que impulsen su desarrollo, operación y fortalecimiento, contribuyendo al crecimiento sostenible del sector turístico y al posicionamiento del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P. como un destino atractivo y competitivo.

IX. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mejorar la calidad de vida de la población.
2. Asegurar resultados positivos para los prestadores de servicios turísticos (PST).
3. Lograr el cumplimiento de metas.
4. Optimizar el uso de recursos humanos, materiales y financieros.
5. Fortalecer la satisfacción y estabilidad del sector turístico.
6. Incrementar la ocupación hotelera y la demanda de servicios turísticos.
7. Promover el crecimiento económico de la población.
8. Impulsar el crecimiento del sector turístico.
9. Aumentar el interés de turistas.
10. Fomentar la diversificación de servicios turísticos en el municipio.
11. Incrementar el número de visitantes al municipio.
12. Atraer inversionistas interesados en desarrollar proyectos turísticos.
13. Despertar el interés del mercado turístico por Axtla de Terrazas.
14. Generar un alto impacto en el sector turístico de Axtla de Terrazas.

X. ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCION

1. Prestadores de Servicios Turísticos promocionados
2. Prestadores de Servicios Turísticos profesionalizados
3. Prestadores de Servicios y Usuarios de la actividad turística guiados.

XI. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- 1.1. Actualización de directorios de P.S.T. y Sitios de Interés.

- 1.2. Realización y promoción para inscripción al RNT y Sistema de Clasificación Hotelera.
- 1.3. Implementación de eventos y productos turísticos en coordinación con Direcciones Municipales.
- 1.4. Entrega de recursos humanos, materiales y financieros para el POA de la Dirección de Turismo.
 - 2.1. Realización de diagnóstico de necesidades de capacitación.
 - 2.2. Implementación al programa de cultura turística infantil y juvenil en Coordinación con Direcciones Municipales.
- 3.1. Implementación de operativos de atención y seguridad al turista.
- 3.2. Planeación de acciones preventivas y de coordinación entre municipio y P.S.T para satisfacer las expectativas de la estancia de nuestros visitantes, connacionales y migrantes.

XII. METAS ESPECÍFICAS

- Fomentar 2 acciones de capacitación a los servicios turísticos.
- Realizar 2 campañas de promoción turística
- Realizar 1 presentación de Axtla de Terrazas con la participación de Prestadores de Servicios locales en un destino meta (Festivales, ferias, exposiciones y concursos).
- Coadyuvar con la Dirección de Giros Mercantiles en el ordenamiento de 2 espacios (Plaza Principal y Rivera del Rio) para realizar actividades turísticas, recreativas y/o comerciales.

XIII. ANEXOS:

A) Calendario

| ACTIVIDAD | INDICADOR | 1° TRIMESTRE | 2° TRIMESTRE | 3° TRIMESTRE | 4° TRIMESTRE | META ANUAL |
|---|--|--------------|--------------|--------------|--------------|---|
| 1.1. Actualización de directorios de P.S.T. y Sitios de Interés. | Numero de Directorios | | | | 1 | Diseñar 1 catálogo de P.S.T y Sitios de Interés. |
| 1.2. Realización y promoción para inscripción al RNT y Sistema de Clasificación Hotelera. | Número de RNT y clasificación Hotelera | 1 | | 1 | | Implementar 2 campañas de regularización de empresas turísticas a través de su inscripción al RNT y Clasificación Hotelera. |
| 1.3. Implementación de eventos y productos turísticos en coordinación con Direcciones Municipales. | Número de eventos programados | | 1 | 1 | | Planificar y promover 2 eventos turísticos, artísticos y/o culturales en fechas estratégicas. |
| 1.4. Entrega de recursos humanos, materiales y financieros para el POA de la Dirección de Turismo. | Cantidad de recursos humanos, materiales y financieros | | | | 1 | Entrega de recursos humanos y materiales en tiempo y forma. (1) |
| 2.1. Realización de diagnóstico de necesidades de capacitación. | Número de P.S.T que participaron en el DNC. | 1 | | 1 | | Realizar 2 diagnósticos de necesidades de capacitación. |
| 2.2. Implementación al programa de | | | | | | Incrementar la oferta turística municipal |

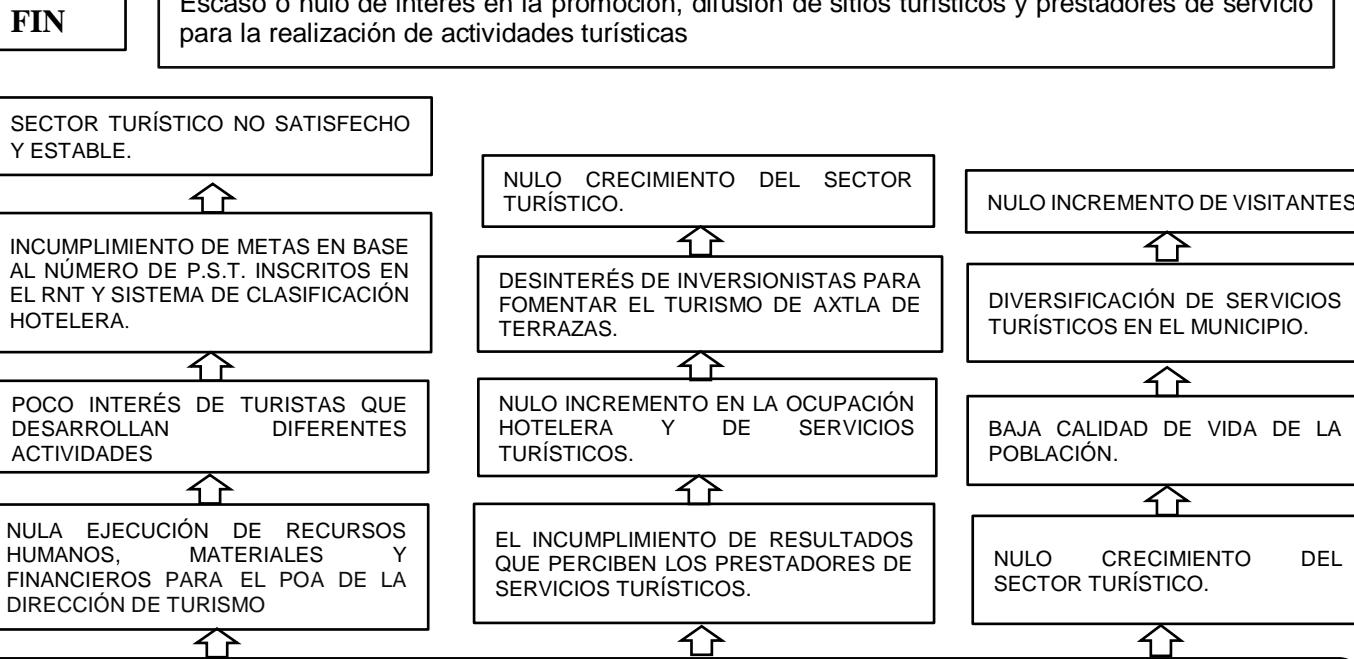
| | | | | | | |
|---|---|----|----|--|----|---|
| cultura turística infantil y juvenil en Coordinación con Direcciones Municipales. | Número de sesiones | 12 | 12 | | 12 | detonando el interés cultural. (Realizar 36 sesiones al año del programa Cultura Turística Juvenil e Infantil) |
| 3.1. Implementación de operativos de atención y seguridad al turista. | Número de operativos de atención y seguridad al turista | 1 | 1 | | 2 | Implementar 4 operativos de Atención y Seguridad al Turista que corresponden a los periodos vacacionales. |
| 3.2. Planeación de acciones preventivas y de coordinación entre municipio y P.S.T para satisfacer las expectativas de la estancia de nuestros visitantes, connacionales y migrantes. | Número de acciones implementadas con coordinación en direcciones municipales y P.S.T. | 1 | 1 | | 2 | Realizar la planeación de 4 acciones preventivas en coordinación con las direcciones municipales y P.S.T. que corresponden a los periodos vacacionales. |

B) Análisis de los involucrados

| BENEFICIARIOS | EXCLUIDOS/ NEUTRALES | OPONENTES / PERJUDICADOS |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Turista | | |
| Comercios Locales | Ferreterías | Comerciantes Foráneos |
| Artesanos | Supermercados | |
| P.S.T. (Hoteles y Restaurantes) | | |

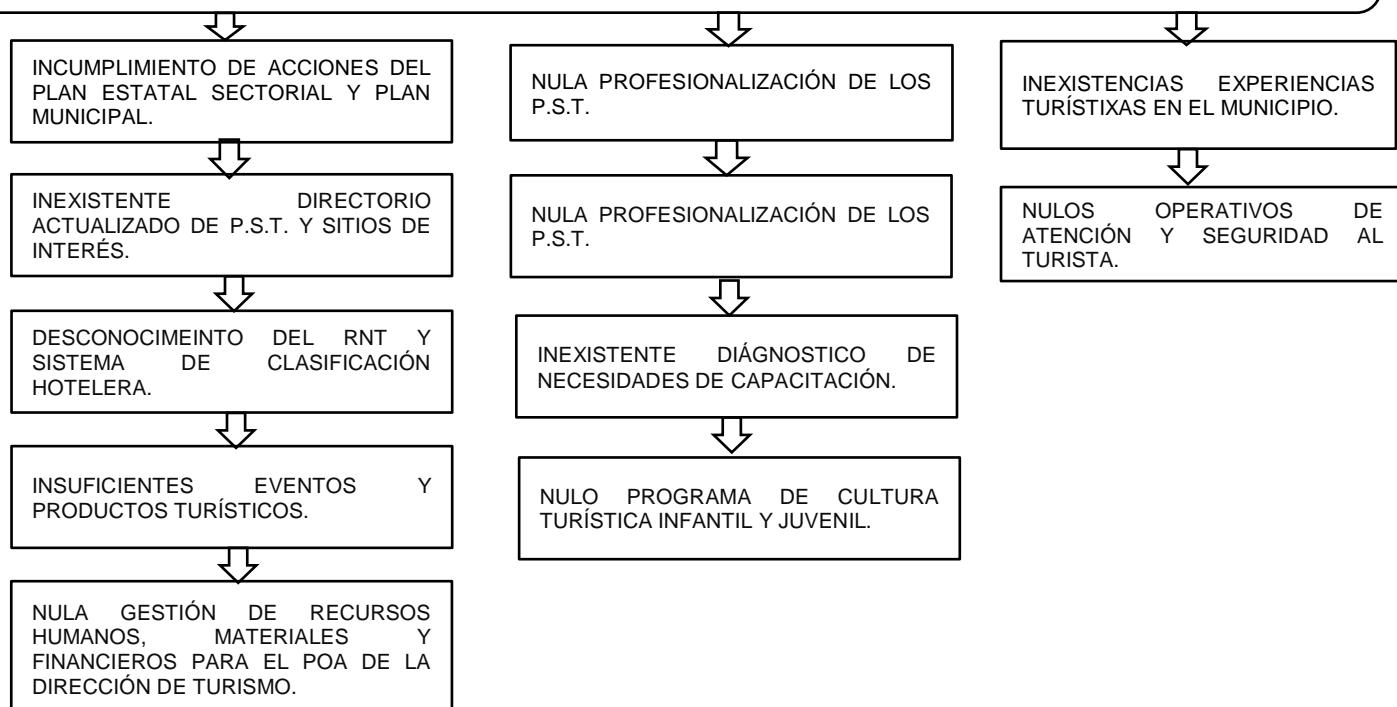
c) Árbol de problemas

E
F
E
C
T
O
S

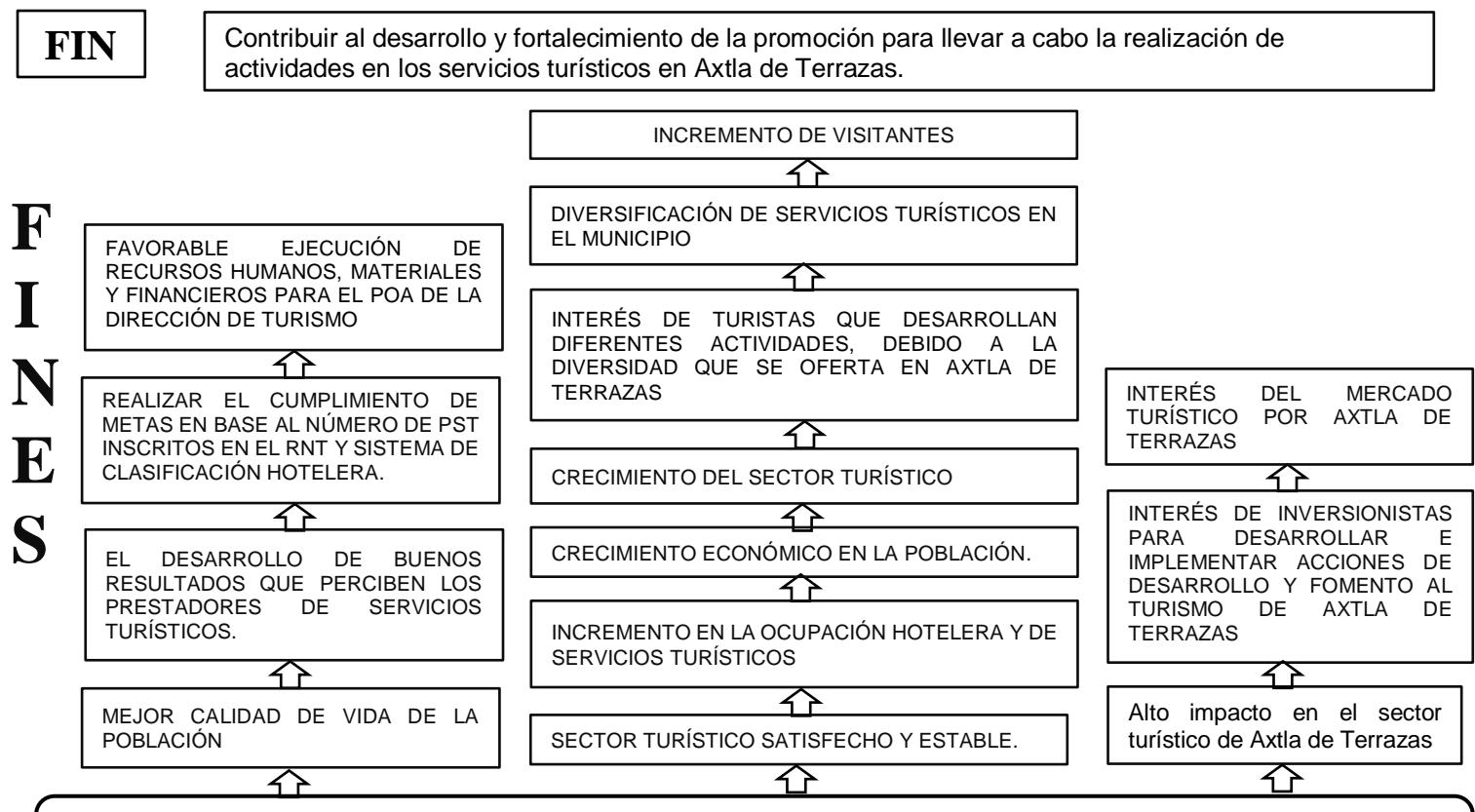


Deficiente promoción, acciones y actividades tendientes al desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos de Axtla de Terrazas, S.L.P.

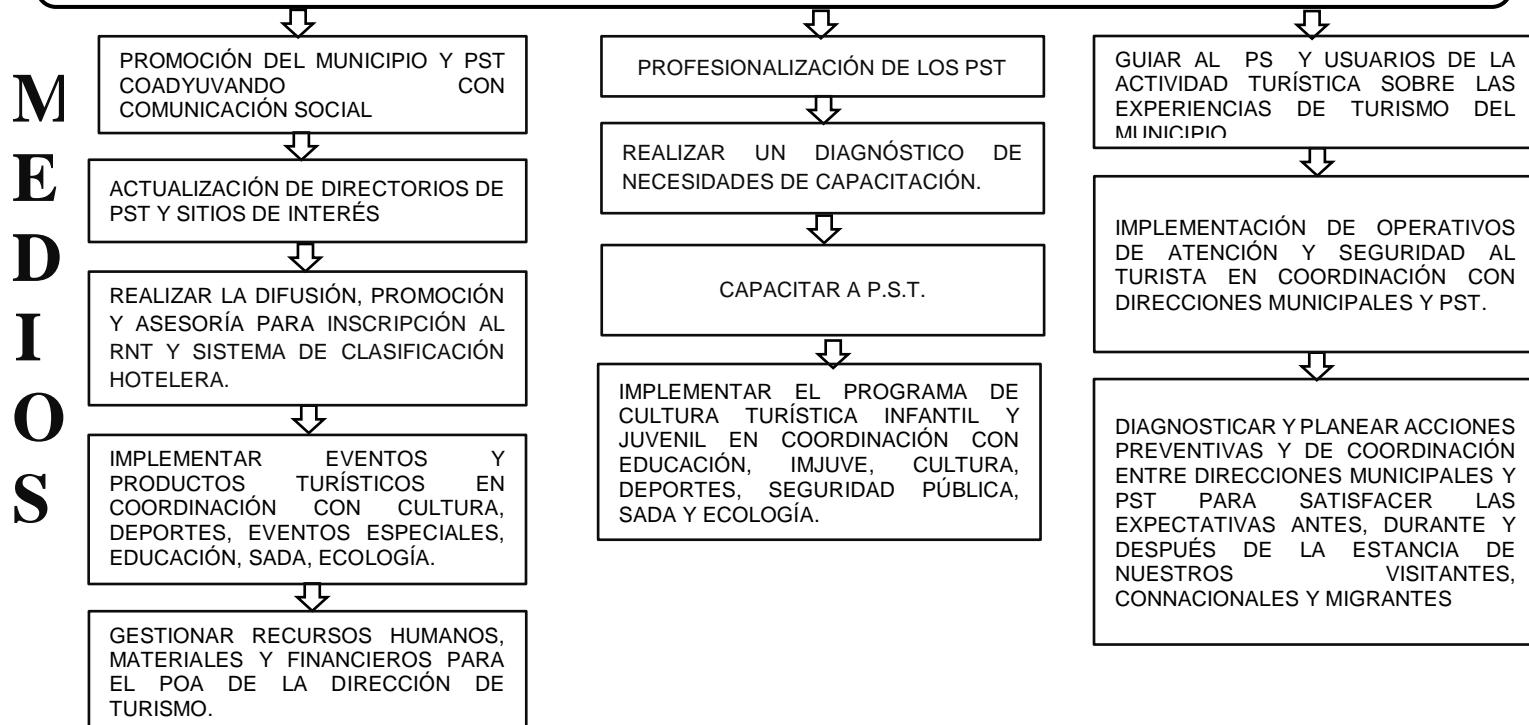
C
A
U
S
A
S



D) Árbol de Objetivos



El prestador y usuario de servicios turísticos de Axtla de Terrazas, S.L.P. percibe la eficiente promoción, acciones y actividades tendientes al desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos



Matriz de Indicadores

| NOMBRE DEL PROGRAMA | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---------------------|--|--|---|--|
| Fin | Contribuir al adecuado interés en la promoción, difusión de sitio de interés y P.S.T. para la realización de actividades turísticas mediante, eficientes acciones tendientes al desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos de Axtla de Terrazas, S.L.P. | Número de actividades turísticas | 1. Archivo electrónico y físico de ocupación hotelera. 2. Archivo electrónico de registro de visitantes. | Retraso de información en tiempo y forma por parte de los P.S.T. |
| Propósito | El municipio de Axtla de Terrazas, promociona, acciones y actividades tendientes al desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos. | Número de acciones y actividades | 1. Páginas y Documentos Oficiales. | Indisponibilidad de P.S.T. y Usuarios para responder las encuestas. |
| Componentes | 1. Prestadores de Servicios Turísticos promocionados. | Número de Prestadores de Servicio. | 1.1. Archivo electrónico de P.S.T. 1.2. Páginas y documentos oficiales. | Postergación de información de los Prestadores de Servicio. |
| | 2. Prestadores de Servicios Turísticos Profesionalizados. | Número de Profesionalización de Prestadores de Servicio. | 2.1. Archivo electrónico de P.S.T. 2.2. Páginas y documentos oficiales. | Deficiencia o indisponibilidad de Prestadores a la capacitación. |
| | 3. Prestadores de Servicios y Usuarios de la actividad Turística Guiados | Número de P.S.T. y Usuarios en el municipio. | 3.1. Archivo electrónico de P.S.T. 3.2. Páginas y Documentos oficiales. | Cancelación de los servicios y usuarios de la actividad Turística Guiados. |

| | | | | |
|--------------------|---|---|---|--|
| Actividades | 1.1. Actualización de Directorios de P.S.T. y Sitios de Interés. | Número de Directorios | Archivo electrónico del Directorio de P.S.T. | Nulo de información en tiempo y forma por parte de los P.S.T. |
| | 1.2. Realización y promoción para inscripción al RNT y Sistema de Clasificación Hotelera. | Número de RNT y clasificación hotelera | Páginas y documentos oficiales | Atraso de los P.S.T. a la inscripción. |
| | 1.3. Implementación de eventos y productos turísticos en coordinación con direcciones municipales. | Número de eventos programados | Calendario de eventos | Indiferencia por parte de P.S.T. |
| | 1.4. Entrega de recursos humanos, materiales y financieros para el POA de la Dirección de Turismo. | Cantidad de recursos humanos, materiales y financieros | Documentos oficiales | |
| | 2.1. Realización de diagnóstico de necesidades | Número de P.S.T. que participaron en el DNC. | Páginas y documentos oficiales | Entrega fuera de tiempo de información por parte de los P.S.T. |
| | 2.2. Implementación al programa de Cultura de Turística Infantil y Juvenil en coordinación con Direcciones Municipales. | Número de sesiones | Calendario de pláticas y documentos oficiales | Cancelación de pláticas por instituciones educativas derivado de cambios en su plan de trabajo o calendario escolar. |
| | 3.1. Implementación de operativos de atención y seguridad al turista. | Número de operativos de atención y seguridad al turista. | Archivo electrónico | Inexistente información en tiempo y forma por parte de los P.S.T. y Direcciones. |
| | 3.2 Planeación de acciones preventivas y de coordinación entre municipio y P.S.T. para satisfacer las expectativas de la estancia de nuestros visitantes, connacionales y migrantes | Número de acciones implementadas con coordinación en Direcciones municipales y P.S.T. | Páginas y documentos oficiales | Desconocimiento de P.S.T. y direcciones a la participación. |

Formato para el seguimiento y evaluación

| Programa presupuestario: (se llena después) | | | | | | Clave presupuestaria: | | | Importe: \$ (se llena después) | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--------------|--|--|--------------------------------------|---|-------------------------------|----|----|--------------------|------------|---|--|
| Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA AXTLA DE TERRAZAS | | | Vertiente al cual contribuye el programa: Turismo Sostenible | | | | | | Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: | | | | | | | |
| Resumen narrativo / objetivo | | Indicadores | | | | | | | | % Avance trimestral acumulado | | | Cumplimiento final | Supuesto | | |
| | | Nombre/Descripción | Fórmula /Variables | Unidad de medida | Línea abas e | Meta (anual) | Tipo de indicador | Dimensión | Medio de Verificación | 1o | 2o | 3o | 4o | Año 2025 | | |
| Fin | Contribuir al adecuado interés en la promoción, difusión de sitio de interés y P.S.T. para la realización de actividades turísticas mediante, eficientes acciones tendientes al desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos de Axtla de Terrazas, S.L.P. | Número de actividades turísticas | Variable 1: Número de actividades turísticas | A N U A L A N U A L | 0 | Implementar una presentación con P.S.T. y dos campañas de promoción y difusión del destino. | E S T R Á T E G I C O E S T R Á T E G I C O | E F I C A C I A | Archiv o electr ónico y físico de ocupaci ón hotele ra. Regist ro de visitan tes. | Programado | | | | Programado | Retraso de información en tiempo y forma por parte de los P.S.T. | |
| | | | Variable 2: Número de actividades turísticas | | | | | | | 1 | 1 | 1 | | 3 | | |
| | | | | | | | | | | Realizado | | | | Realizado | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Propósito | El prestador y usuario de servicios turísticos de Axtla de terrazas, S.L.P. percibe la eficiente | Número de acciones y actividades realizadas | Variable 1: Número de acciones y actividades realizadas | A N U A L A N U A L | 0 | Aplicar 100 encuestas de evaluación a los P.S.T para conocer su percepción en materia de promoción, acciones y actividades programadas | E S T R Á T E G I C O E F I C A C I A | Página s y docu mento | Página s y docu mento | Programado | | | | Programado | Indisponibilidad de P.S.T. y Usuarios para responder las encuestas. | |
| | | | Variable 2: Número de acciones y actividades programadas | | | | | | | 25 | 25 | 50 | | 100 | | |
| | | | | | | | | | | Realizado | | | | Realizado | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------|---|--|--|-----------------------|---|---------------|---------------------|---|------------|------------|--|--|
| | promoción, acciones y actividades tendientes al desarrollo, operación y fomento de los servicios Turísticos | | | | | | | | | | | |
| Componentes | C1 Prestadores de Servicios Turísticos promocionados. | Número de Prestadores de servicio | Variable 1: Número de P.S.T obtenidos | S E M E S T R A L 0 | Cada Trimestre identificar el número de P.S.T. | G E S T I Ó N | E F I C I E N C I A | Archiv o electrónico de P.S.T. y páginas oficiales | Programado | Programado | Postergación de información de los Prestadores de Servicio. | |
| | C2 Prestadores de servicios turísticos profesionalizados | Número de Profesionalización de P.S.T | Variable 1: Número de P.S.T. profesionales realizadas | S E M E S T R A L 0 | Cada Trimestre identificar el número de P.S.T profesionales | G E S T I Ó N | E F I C I E N C I A | Archiv o electrónico de P.S.T., páginas y documento s oficiales | Programado | Programado | Deficiencia o indisponibilidad de Prestadores a la capacitación. | |
| | C3 Prestadores de servicios y usuarios de la actividad turística guiados | Número de P.S.T y usuarios en el municipio | Variable 1: Número de P.S.T y usuarios en el municipio | S E M E S T R A L 0 | Cada 2 meses identificar el número de P.S.T y usuarios en el municipio. | G E S T I Ó N | E F I C I E N C I A | Archiv o electrónico de P.S.T., páginas y documento s oficiales | Programado | Programado | | |
| Actividades | C1A1 Actualización de Directorios de P.S.T. y Sitios de Interés. | Número de Directorios | Variable 1: Número de actualización de directorios de P.S.T | T R I M E S T R A L 0 | Tener 1 catálogo actualizado de P.S.T. y Sitio de Interés 2025 | G E S T I Ó N | C A L I D A D | Archiv o Electrónico de Directorio de P.S.T. | Programado | Programado | Nulo de información en tiempo y forma por parte de los P.S.T. | |
| | C1A2 Realización y promoción para inscripción al RNT y Sistema de | Número de RNT y clasificación Hotelera | Variable 1: Número de actividades realizadas | T R I M E S T R A L 0 | Implementar 2 campañas trimestrales de regularización de empresas turísticas a través de su | G E S T I Ó N | C A L I D A D | Página s y documento s oficiales | Programado | Programado | | |
| | | | | | | | | | 1 | 1 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|---|------------|------------|----|----|
| | | Variable 2: Número de actividades programadas *100 | R A L | inscripción al RNT y Clasificación Hotelera. | | | | | | | |
| C1A3 Implementación de eventos y productos turísticos en coordinación con Direcciones municipales. | Número de eventos programados | Variable 1: Número de eventos y productos turísticos realizadas / Variable 2: Número de eventos y productos turísticos programadas | T R I M E S T R A L 0 | Planificar y promover 2 eventos turísticos y/o culturales trimestrales en fechas estratégicas. | G E S T I Ó N | E F I C A C I A | Calendario de eventos | Programado | Programado | 1 | 1 |
| | | | | | | | | Realizado | Realizado | | 2 |
| C1A4 Entrega de recursos humanos, materiales y financieros para el POA de la Dirección de Turismo. | Cantidad de recursos humanos, materiales y financieros | Variable 1: Número de entrega de recursos humanos y materiales realizado Variable 2: Número de entrega de recursos humanos y materiales programados | T R I M E S T R A L 0 | Entrega de recursos humanos y materiales en tiempo y forma 2025 | G E S T I Ó N | E C O N O M I A | Documento oficial es | Programado | Programado | 1 | 1 |
| | | | | | | | | Realizado | Realizado | | |
| C2A1 Realización de diagnóstico de necesidades de capacitación | Número de P.S.T. que participaron en el DNC | Variable 1: Número de diagnósticos de P.S.T realizados Variable 2: Número de diagnósticos de capacitación programados | T R I M E S T R A L 0 | Realizar 2 diagnósticos de necesidades de capacitación | G E S T I Ó N | C A L I D A D | Páginas y documento oficial es | Programado | Programado | 1 | 1 |
| | | | | | | | | Realizado | Realizado | | 2 |
| C2A2 Implementación al programa de cultura turística infantil y juvenil en Coordinación con Direcciones municipales. | Número de programas de Cultura turística infantil y juvenil. | Variable 1: Número de sesiones realizados Variable 2: Número de sesiones programados. | T R I M E S T R A L 0 | Incrementar la oferta turística municipal detonando el interés cultural (Realizar 36 sesiones al año del Programa Cultura Turística Juvenil e Infantil) | G E S T I Ó N | C A L I D A D | Calendario de pláticas y documento oficial es | Programado | Programado | 12 | 12 |
| | | | | | | | | Realizado | Realizado | | 36 |
| C3A1 Implementación de operativos de atención y seguridad al turista. | Número de operativos de atención y seguridad realizados | Variable 1: Número de operativos de atención y seguridad realizados | T R I M E S T R A L 0 | Implementar 4 operativos de Atención y Seguridad al Turista que corresponden | G E S T I Ó N | E F I C A C I | Archivo electrónico | Programado | Programado | 1 | 1 |
| | | | | | | | | Realizado | Realizado | | 2 |
| | | | | | | | | | | | 4 |

Cancelación de pláticas por instituciones educativas derivado de cambios en su plan de trabajo o calendario escolar.

Indiferencia por parte de P.S.T. a la capacitación.

Inexistente información en tiempo y forma por parte de los P.S.T. y Direcciones.

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---|-----------|---|
| | | Variable 2: Número de operativos de atención y seguridad programados. | R A L | a los periodos vacacionales. | A | | | | | | |
| C3A2 Planeación de acciones preventivas y de coordinación entre municipio y P.S.T para satisfacer las expectativas de la estancia de nuestros visitantes connacionales y migrantes. | Número de acciones implementadas en coordinación con direcciones municipales y P.S.T. Variable 1: Número de acciones implementadas en coordinación con direcciones municipales y P.S.T. realizados/ | Realizar la planeación de 4 acciones preventivas en coordinación con las direcciones municipales y P.S.T. que corresponden a los periodos vacacionales. Variable 2: Número de acciones implementadas en coordinación con direcciones municipales y P.S.T. programados. | T R I M E S T R A L 0 | G E S T I Ó N | E F I C A C I A | Páginas y documentos oficiales | Programado 1 Realizado | Programado 1 Realizado 2 | 4 | Realizado | Desconocimiento de P.S.T. y direcciones a la participación. |